

**CD 2005 - 6/2**  
**Original: inglés**  
**Para decisión**

**CONSEJO DE DELEGADOS**  
**Seúl, 16-18 de noviembre de 2005**

**ARMAS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**(Punto 6 del orden del día provisional)**

**Documento elaborado por el**  
**Comité Internacional de la Cruz Roja**

**Ginebra, 15 de agosto de 2005**

## Resumen

Durante los últimos diez años, el Consejo de Delegados ha encomendado al Movimiento tratar acerca de una variedad de asuntos relacionados con las armas; asimismo, en la XXVIII Conferencia Internacional, también hubo otros compromisos. En este informe, se resumen los principales acontecimientos que han tenido lugar respecto de estos asuntos y se esbozan las oportunidades para emprender una acción en el período comprendido entre 2005 y 2007. Se propone un proyecto de resolución para que se apruebe en el Consejo de Delegados de 2005.

La Primera Conferencia de Examen de la **Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal**, celebrada en diciembre de 2004, brindó una oportunidad crucial para promover la aplicación y la universalización de dicho tratado. Mediante una estrategia integral de comunicación, el CICR y muchas Sociedades Nacionales llamaron nuevamente la atención sobre el enorme sufrimiento humano que aún tiene lugar a causa de las minas antipersonal y sobre los compromisos a largo plazo necesarios para erradicar estas detestables armas. Los Estados reafirmaron estos compromisos en el Plan de Acción de Nairobi, que se aprobó en la Primera Conferencia de Examen. Los próximos años, será esencial velar por que las víctimas de las minas reciban asistencia apropiada, por que se respeten los plazos para la limpieza de minas, que comienzan a vencerse en 2009 y por que todos los Estados se adhieran a la Convención.

El CICR y las Sociedades Nacionales desempeñaron un papel crucial en la aprobación, en noviembre de 2003 del nuevo **Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales)**. En tanto que este Protocolo proporciona un marco de trabajo para reducir la amenaza que suponen, después del conflicto, para la población civil los artefactos sin estallar y los artefactos abandonados, los Gobiernos aún consideran adoptar más reglamentos, incluidas las medidas preventivas que podrían disminuir la probabilidad de que no estallen los artefactos, las restricciones para el uso de submuniciones y un posible nuevo Protocolo sobre las minas antivehículo. La Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que se celebrará en 2006, brindará numerosas oportunidades para sensibilizar mejor acerca de dicha Convención, para promover la adhesión a la misma y a todos sus Protocolos, y para presentar nuevos temas para examen.

Los últimos años, los terribles costos humanos de la **disponibilidad no reglamentada y el frecuente uso indebido de armas pequeñas y ligeras** han llamado cada vez más la atención internacional y los Estados han tomado algunas medidas para fortalecer los controles mediante la aprobación de un Programa de Acción de las Naciones Unidas y de diversos instrumentos de alcance zonal. Sin embargo, se necesita tomar más medidas para velar por que las armas no caigan en poder de quienes probablemente las emplearan para cometer violaciones del derecho internacional humanitario. Estas medidas podrían incluir, en particular, una mejor reglamentación nacional de transferencias de armas, controles a nivel mundial de los intermediarios en el comercio de armas y normas comunes para esas transferencias internacionales de armas. El CICR y las Sociedades Nacionales pueden contribuir a hacer progresar estas propuestas tanto a nivel nacional como en la Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas, en julio de 2006.

El CICR ha seguido promoviendo la sensibilización acerca del **riesgo de que los avances de las biociencias puedan usarse de manera hostil** y acerca de la necesidad de que diferentes entidades, incluidos los Gobiernos, la industria y la comunidad científica emprendan una acción preventiva en este ámbito. Una lograda Conferencia de Examen sobre la Convención sobre Armas Biológicas, en 2006, será de suma importancia para reafirmar el compromiso de los Estados respecto de los objetivos de este tratado y para

convenir en medidas preventivas que sean coherentes. Las Sociedades Nacionales pueden contribuir a ello haciendo que participen en este proceso el respectivo Gobierno, las asociaciones científicas y la industria.

Todos los Estados han de **garantizar la licitud de cualquier arma nueva que desarrollen o adquieran**, sin embargo, muy pocos disponen de procedimientos oficiales para examinar tales armas. En consulta con expertos gubernamentales y de las Sociedades Nacionales, el CICR está elaborando una guía para examinar la licitud de las armas y los medios y los métodos de guerra nuevos, que se publicará, en inglés, a finales de 2005, y cuyo título es *Guide to Legal Reviews of New Weapons, Means and Methods of Warfare*. Esta guía será una herramienta adicional con la cual las Sociedades Nacionales podrán alentar a más Estados a que establezcan procedimientos de examen.

## Introducción

Hacer respetar las normas del derecho internacional humanitario por las que se rigen las armas requiere constante vigilancia para garantizar no sólo la aprobación de los tratados existentes sino también su ratificación y su cabal aplicación, para que se tenga en cuenta lo que entrañan los nuevos avances tecnológicos y para que se considere la situación de las víctimas. En acuerdos concertados recientemente, como la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal (Convención de Ottawa) y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales), hay compromisos con altas metas para una acción correctiva, cuya finalidad es hacer seguras las zonas afectadas y asistir a las víctimas. El cumplimiento de estas promesas exige una movilización a largo plazo de la voluntad política y de recursos, para lo cual el Movimiento ha desempeñado, y sigue desempeñando, un cometido crucial.

En los últimos diez años, mediante resoluciones sucesivas del Consejo de Delegados, se ha encargado al Movimiento abordar una serie de cuestiones relativas a las armas, incluidas las relativas a las minas terrestres antipersonal (1993, 1995, 1997, 1999 y 2003), la disponibilidad de armas (1997 y 1999), los restos explosivos de guerra (2001 y 2003) y la interrelación entre biotecnología, armas y humanidad (2003). La labor respecto de estas cuestiones fue uno de los cuatro pilares del Programa de Acción Humanitaria, aprobado por la XXVIII Conferencia Internacional, en la cual muchos Estados y Sociedades Nacionales también formularon promesas para emprender una acción específica sobre el particular.

Habida cuenta del número de cuestiones respecto de las cuales se está trabajando, el presente informe es distinto a los informes anteriores para el Consejo de Delegados, en los cuales se presentaban por separado cuestiones específicas relativas a las armas. Ese modo de presentación es muy voluminoso. En este informe se proporciona un panorama de los recientes avances y de la continua labor del CICR y de las Sociedades Nacionales, a raíz de lo encomendado por el Consejo de Delegados desde 1995. También se identifican los retos y las oportunidades para realizar el programa humanitario del Movimiento durante los próximos años, incluidas tres Conferencias de Examen, que se celebrarán en 2006 (Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, Convención sobre Armas Biológicas, Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras). Las oportunidades claves para realizar mayores esfuerzos y compromisos se destacan en el proyecto de resolución sobre "Armas y derecho internacional humanitario", que ha de considerar el Consejo de Delegados. El informe y la resolución versan sobre aspectos esenciales jurídicos y políticos, y sobre la labor pertinente que realizan el CICR y las Sociedades Nacionales<sup>1</sup>. No se describen en detalle las actividades de difusión del CICR y

<sup>1</sup> Este informe se basa en información recibida por las unidades de la sede del CICR y no supone un panorama exhaustivo de las actividades de las Sociedades Nacionales en este ámbito.

el asesoramiento jurídico relativo a los procedimientos de ratificación y el desarrollo de legislación nacional. También se excluye la amplia gama de actividades operacionales sobre el particular que desarrollan el CICR y muchas Sociedades Nacionales<sup>2</sup>.

Como en su labor para prestar asistencia directamente a las personas vulnerables y a las víctimas de la guerra, los esfuerzos que efectúa el Movimiento para resolver las cuestiones relativas a las armas, sobre la base del derecho humanitario, han salvado vidas y ha servido para prevenir sufrimientos indecibles. El continuo compromiso del Movimiento en este ámbito es fundamental para la protección de la vida y la dignidad humanas.

## 1. Minas antipersonal

### Antecedentes

En 2003, el Consejo de Delegados amplió la realización de la Estrategia sobre Minas Terrestres hasta el año 2009 (resolución 11). El Consejo de Delegados también exhortó a todos los componentes del Movimiento a promover la cabal aplicación de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal (Convención de Ottawa) con antelación a su Primera Conferencia de Examen, celebrada en 2004, en particular mediante mayores esfuerzos para lograr la limpieza de minas a tiempo para respetar los primeros plazos de la Convención, que comienzan a vencerse en 2009, y la movilización de recursos adecuados para velar por que se cumplan todos los objetivos de la Convención.

Desde el último Consejo de Delegados, se ha seguido avanzando en pro de la universalización y aplicación de la Convención de Ottawa. Tres cuartos de todos los países son ahora Partes en dicho tratado: a finales de 2003, había 141 países Partes, el 1 de septiembre de 2005, había un total de 146. Desde que se aprobó la Convención, ha disminuido considerablemente la producción mundial y el uso de las minas antipersonal, y ha cesado prácticamente el comercio de estas armas. Los Estados Partes han cumplido los plazos para la destrucción de existencias, habiéndose eliminado un total de más de 37,3 millones de minas antipersonal. También han contribuido con más de 1,200 millones de dólares EE.UU. en favor de la acción relativa a las minas. En la mayoría de los países afectados se están realizando actividades para la limpieza de las zonas minadas. En comparación con los niveles del decenio de 1980, en Estados donde se aplican cabalmente las normas de la Convención ha disminuido considerablemente, en algunos casos en dos tercios, el número anual de nuevas víctimas de las minas. Según el informe de *Landmine Monitor* correspondiente a 2004, el número anual de nuevas víctimas disminuyó pasando de 26.000 por año en 1999 a 15.000 ó 20.000 en 2004.

La Primera Conferencia de Examen de la Convención de Ottawa, también llamada la Cumbre de Nairobi para un Mundo Libre de Minas, se celebró a finales de 2004. Supuso un hito para la Convención. Los Estados Partes celebraron los logros realizados hasta la fecha, pero también tomaron nota de los retos importantes que habían de afrontarse en el siguiente quinquenio, especialmente por lo que atañe a los primeros plazos para la limpieza de zonas minadas. Reafirmaron su compromiso para vencer esos retos en la Declaración de Nairobi para un Mundo Libre de Minas, que firmaron unos 60 representantes gubernamentales de alto, y en el Plan de Acción de Nairobi para el período de 2005-2009, en el cual figuran 70 compromisos específicos relativos a la universalización y la aplicación de la Convención. La Conferencia de Examen también brindó una oportunidad a varios Gobiernos, a fin de que renueven sus compromisos relativos a los recursos asignados para la acción contra las minas.

---

<sup>2</sup> Se describieron en términos generales en un informe sobre la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres, que se presentó en 2003 al Consejo de Delegados.

### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2003 y 2005**

Varias Sociedades Nacionales están promoviendo la adhesión universal a la Convención de Ottawa y su aplicación. La Cruz Roja Finlandesa efectuó activas gestiones durante el examen de política que el Gobierno de ese país realizó en 2004 respecto de las minas antipersonal, y la Cruz Roja Polaca vio recompensados sus esfuerzos para alentar al Gobierno de Polonia a que ratifique la Convención de Ottawa, cuando, en 2004, se anunció que las autoridades se preparaban para hacerlo. La Cruz Roja Noruega apoya intensamente la labor de ese Gobierno para mejorar la aplicación de la Convención en el ámbito de asistencia a las víctimas de las minas, y está trabajando con el CICR aplicar el marco de trabajo recientemente adoptado para las operaciones preventivas de acción contra las minas. También prevé instalar un puesto en el Consejo de Delegados de 2005, donde habrá información acerca de las actividades del Movimiento en favor de las víctimas de las minas y de otras personas discapacitadas.

El CICR, cuya labor ha incidido decisivamente en los esfuerzos internacionales para prohibir las minas antipersonal y promover la adhesión a la Convención de Ottawa y su aplicación, decidió dar prioridad a velar por el éxito de la Cumbre de Nairobi. En 2004, la Institución ha desempeñado un papel esencial en los preparativos intergubernamentales que tuvieron lugar en Ginebra y en Nairobi, y participó en reuniones celebradas en seis zonas diferentes. Organizó dos reuniones de envergadura zonal para Estados de África occidental y oriental. El CICR también desarrolló y aplicó una estrategia integral de comunicación, cuya finalidad era volver a despertar el interés en la cuestión de las minas terrestres entre las autoridades políticas, los medios de comunicación y el público en general, y dar lugar a renovados compromisos en pro del éxito de la Convención de Ottawa. Muchas Sociedades Nacionales contribuyeron intensamente a esta labor, en particular patrocinando la participación de periodistas en tres visitas a países afectados por las minas, que fueron organizadas por el CICR. Muchas Sociedades Nacionales, incluidas las de Alemania y del Reino Unido, instaron al respectivo Gobierno a que participara al más alto nivel posible en la Conferencia de Examen. Tanto las delegaciones del CICR como las Sociedades Nacionales desarrollaron una nueva serie de herramientas de comunicación para apoyar la estrategia y facilitar las actividades.

Estos esfuerzos ayudaron a sensibilizar acerca de la Conferencia de Examen en muchos países. A lo largo de 2004, la Cumbre de Nairobi fue objeto de una cobertura importante por parte de los medios de comunicación, mucho más de lo que se suele cuando se celebra una conferencia internacional de esta índole. El CICR y la acción relativa a las minas del Movimiento se destacaron en los medios de comunicación. Por ejemplo, de 59 artículos de prensa recogidos por el CICR en 2004 acerca de las minas terrestres y la Cumbre de Nairobi, en 56 se hace referencia al CICR y al Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El CICR, seis Sociedades Nacionales (de Austria, Camboya, Kenia, Noruega, Polonia y Somalia), y la Federación Internacional participaron en la Conferencia de Examen en Nairobi, en la cual el presidente del CICR, señor Jakob Kellenberger pronunció una declaración durante la reunión de alto nivel, y S.A.R. la Princesa Margarita de los Países Bajos hizo llegar, mediante una grabación de vídeo, un mensaje en nombre de la Federación Internacional.

Los resultados generales de la Conferencia de Examen fueron sustanciales, se aprobó un firme Plan de Acción y muchos Gobiernos donantes, incluidos los que apoyan las actividades del CICR relativas a las minas, se comprometieron a apoyar, incluso aumentar su contribución económica para el período comprendido entre 2005 y 2009. En el Plan de Acción de Nairobi se reconoce expresamente la labor del CICR y del Movimiento en la promoción de la adhesión universal a la Convención de Ottawa y en la asistencia en favor de las víctimas de las minas y en favor de las comunidades afectadas por las minas.

### **Oportunidades y retos en el futuro**

El Plan de Acción de la Cumbre de Nairobi proporciona otra herramienta que el CICR y las Sociedades Nacionales pueden emplear para instar a los Gobiernos a que intensifiquen su labor de acción relativa a las minas durante el próximo quinquenio, y movilicen recursos suficientes con esa finalidad. A pesar de los significativos progresos realizados, mediante la Convención de Ottawa, en la eliminación de las minas antipersonal, en el período venidero se tendrán que afrontar grandes retos.

En 2009, se vencerán los plazos de limpieza de minas para 22 Estados Partes en la Convención de Ottawa. Según el ritmo actual de limpieza de minas, muchos de estos Estados tropezarán con dificultades para cumplir el respectivo plazo. Hasta que se termine la limpieza de las zonas minadas, será esencial continuar, en las comunidades afectadas por las minas, la educación sobre el riesgo de minas y las actividades para la reducción del riesgo. En tanto que, sin lugar a duda, las medidas preventivas de la Convención han salvado a muchos miles de vidas, sigue siendo difícil medir los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones relativas a la asistencia en favor de las víctimas, dado que la mayoría de las víctimas de las minas aún esperan ver una mejora significativa en sus vidas mediante la asistencia médica adecuada y las oportunidades de rehabilitación física y reintegración en la vida socioeconómica. Habida cuenta de que hay varios detenedores de grandes existencias que están fuera de la Convención, la adhesión universal es un reto esencial que hay que afrontar antes de poder lograr un mundo libre de minas antipersonal.

Dar término al sufrimiento causado por las minas antipersonal es un objetivo sumamente importante para el Movimiento, y todos sus componentes deberían hacer más esfuerzos los años próximos para garantizar que todos los Estados afectados por las minas que son Partes en la Convención de Ottawa puedan cumplir los plazos para la remoción de minas, que las víctimas reciban la atención y la asistencia a largo plazo que necesitan, y que todos los Estados se hagan Partes en la Convención.

## **2. Restos explosivos de guerra (REG)**

### **Antecedentes**

El Consejo de Delegados extendió, en 2003, la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres para que abarque los restos explosivos de guerra (resolución 11). Además, acogió favorablemente la aprobación en noviembre de 2003 del nuevo Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC) sobre los Restos Explosivos de Guerra, y encomendó al Movimiento que promueva la ratificación de la Convención y de todos sus Protocolos. Por último, instó al Movimiento a que "hagan lo posible por que los Estados adopten medidas concretas para reducir la posibilidad de que las municiones se conviertan en residuos explosivos de guerra, y a que apoyen los esfuerzos tendentes a prohibir el empleo de bombas racimo y otras submuniciones contra objetivos militares situados en zonas civiles o en sus inmediaciones".

En el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra se procura a la comunidad internacional un marco sistemático, cuya finalidad es disminuir los peligros que para la población entrañan las municiones sin estallar y abandonadas. Es menester que haya 20 ratificaciones para que el Protocolo surta efectos y sea derecho internacional humanitario vinculante. Hasta el 1 de septiembre de 2005, el Protocolo había sido ratificado por 11 Gobiernos: Alemania, Croacia, Dinamarca, Finlandia, India, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Sierra Leona, Suecia y Ucrania. Muchos otros que apoyaron la aprobación del Protocolo han señalado que han iniciado el proceso de ratificación. El número requerido de ratificaciones debe alcanzarse a finales de 2005 o a comienzos de 2006.

Entre tanto, el Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en relación con la CCAC ha continuado su labor para examinar las maneras de resolver los problemas particulares que

plantean las minas antivehículo y las submuniciones (incluidas las submuniciones de bombas-racimo). El Grupo continúa reuniéndose anualmente durante cinco semanas y está examinando una variedad de propuestas. Entre ellas las normas por las cuales se disponga que las minas antivehículo han de ser detectables y han de tener mecanismos de autodestrucción o de autoneutralización; las normas por las cuales se disponga que las submuniciones deben autodestruirse, si no hacen explosión como previsto, y una prohibición del uso de submuniciones en zonas pobladas (esta es una propuesta del CICR). En general se ha avanzado lentamente respecto de estas propuestas. Aunque muchos Estados apoyan el hecho de que haya nuevas normas, algunas de las potencias militares importantes se oponen a que haya más reglamentos respecto de una de estas armas o de ambas.

A pesar de la falta de progresos en el contexto de la CCAC, se han hecho considerables esfuerzos en varios países para limitar el uso de las submuniciones. Un número de Gobiernos han emprendido una acción para prohibir o limitar el uso de estas armas por las respectivas fuerzas armadas. En junio de 2005, el senado belga aprobó una ley, por la cual, si es adoptada por la cámara baja del Parlamento, se prohibirá el empleo de submuniciones por las fuerzas de ese país. En meses anteriores del mismo año, Alemania anunció que prohibía el uso de ciertas submuniciones cuyo índice de error era alto, y que sólo emplearía submuniciones con mecanismos de autodestrucción, además de que restringiría el empleo de esas submuniciones en zonas pobladas. Estados Unidos, Noruega y Suecia también han anunciado medidas en algunos de estos ámbitos.

#### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2003 y 2005**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha desempeñado un papel activo en esta evolución. Tras la aprobación del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra, el CICR ha elaborado documentos, publicaciones y un vídeo para sensibilizar acerca del problema que suponen los restos explosivos de guerra, acerca de los requisitos del Protocolo y acerca de la necesidad acuciante de ratificar y aplicar dicho Protocolo. Este material fue remitido a todas las delegaciones del CICR y a las Sociedades Nacionales para ayudarlas en su labor de promoción. Muchas Sociedades Nacionales se han servido de la aprobación del nuevo Protocolo para alentar a los Estados que aún no son Partes en la CCAC a adherirse a esta Convención lo más pronto posible. El CICR continúa desempeñando un activo papel en el Grupo de Expertos Gubernamentales que examina los asuntos relativos a las minas antivehículo y las submuniciones.

Varias Sociedades Nacionales han sensibilizado a la opinión pública acerca de las preocupaciones humanitarias que plantean las submuniciones y han instado al respectivo Gobierno a comprometerse en esta cuestión. La Cruz Roja Noruega ha efectuado actividades particularmente intensas. Ha participado en varias reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales de la CCAC y ha celebrado consultas con otras Sociedades Nacionales nórdicas sobre un modo común de proceder para captar mayor atención respecto de los problemas originados por las submuniciones. La Cruz Roja Belga también ha realizado actividades participando en debates a nivel nacional acerca de esta cuestión y se ha dirigido al Senado durante las audiencias sobre la nueva ley por la que se prohíbe el uso de submuniciones.

#### **Oportunidades y retos en el futuro**

Los próximos dos años (2006 y 2007) brindarán varias oportunidades a las Sociedades Nacionales para que llamen la atención acerca del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra y la CCAC en general. A finales de 2006, los Estados Partes en la CCAC convocarán la Tercera Conferencia de Examen de la Convención. Esta será una importante oportunidad para que la comunidad internacional examine el estado de la CCAC y su funcionamiento y considere nuevas propuestas para reglamentar las armas que pueden causar daños superfluos o que tienen efectos indiscriminados. También será una oportunidad para sensibilizar acerca de la Convención en sí y alentar a los Estados que aún

no son Partes a adherirse a la misma. Todos los Gobiernos han de ser alentados a participar en la Conferencia de Examen. Los Estados que no son Partes en la Convención pueden asistir a la Conferencia como observadores.

Otro acontecimiento esencial será la entrada en vigor del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra. Se prevé que la primera reunión de Estados Partes en el Protocolo se convocará en cuanto se haya depositado la 20ª ratificación ante el secretario general de las Naciones Unidas. Aunque sus principales disposiciones se aplicarán a los restos explosivos de guerra de futuros conflictos, en el Protocolo también se dispone la obligación de los Estados Partes de ayudar a los países que ya están contaminados por restos explosivos de guerras pasadas. Es probable que las primeras reuniones de los Estados Partes en el Protocolo se centren en los restos explosivos de guerra actuales. Esto brindará una oportunidad para que los países afectados expongan los problemas que afrontan a causa de los restos explosivos de guerra y busquen asistencia de otros Estados y organizaciones. Este es un importante argumento que pueden aducir las Sociedades Nacionales para alentar a los Estados afectados a que se adhieran al Protocolo lo más pronto posible.

Para fortalecer las normas internacionales por las que se afrontan las preocupaciones humanitarias a las que da lugar el uso de submuniciones, se requiere una intensificación de la acción a nivel nacional. De hecho, las políticas nacionales aprobadas por los Estados para prohibir las minas antipersonal ayudaron a estimular la aprobación de la Convención de Ottawa. Asimismo, las firmes medidas nacionales sobre las submuniciones activarán el debate internacional sobre estas armas. Algunas Sociedades Nacionales y otras organizaciones no gubernamentales se están involucrando más en las actividades para pedir un debate, entre las autoridades nacionales, acerca de cómo afrontar el problema de las submuniciones. El CICR también está alentando a los Estados a aprobar políticas nacionales que (1) prohíban el uso de submuniciones contra objetivos militares ubicados en zonas civiles o próximos a éstas, (2) exijan la destrucción de las existencias de submuniciones que no son de precisión o cuyo índice de error es elevado, y (3) comprometan a los Gobiernos a no vender o transferir submuniciones que no son de precisión o son de poca fiabilidad. Las Sociedades Nacionales deben considerar hasta qué punto pueden participar en estos esfuerzos y cómo pueden alentar al respectivo Gobierno a afrontar las preocupaciones humanitarias a que dan lugar estas armas.

### **3. Disponibilidad de armas**

#### **Antecedentes**

En 1999, el Consejo de Delegados manifestó su preocupación acerca de la proliferación de armas y de municiones, en particular las armas pequeñas, y del hecho de que se suelen usar contra la población civil, violando los principios humanitarios básicos. Suscribió "el conjunto de análisis y conclusiones" del estudio del CICR sobre *La disponibilidad de armas y la situación de la población civil en los conflictos armados* y exhortó a los Estados a revisar sus políticas sobre producción, disponibilidad y transferencia de armas y municiones (resolución 12). Además, alentó a las Sociedades Nacionales a promover la concienciación pública sobre estas preocupaciones. En la XXVII Conferencia Internacional se reiteraron los compromisos para fortalecer los controles y promover la sensibilización de la opinión pública, y estos compromisos se extendieron en el Programa de Acción Humanitaria, aprobado por la XXVIII Conferencia Internacional.

La atención internacional sobre este asunto ha aumentado considerablemente desde 1999. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en julio de 2001, los Estados aprobaron un Programa de Acción, en el cual se promueve una serie de medidas a niveles internacional, zonal y nacional. Entre ellas figuran: fortalecer los controles de la producción y transferencia



de armas, garantizar la seguridad de las existencias de armas, aplicar programas de desarme en situaciones de posconflicto, prevenir las violaciones de los embargos de las Naciones Unidas relativos a las armas, y reglamentar las actividades de los intermediarios en el comercio de armas. El CICR participó activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas e instó, con éxito, a los Estados a reconocer que las transferencias no controladas de armas pequeñas socavan el respeto del derecho internacional humanitario e impide la prestación de asistencia humanitaria.

Los Estados se reúnen cada dos años para evaluar la aplicación del Programa de Acción, y su Primera Conferencia de Examen se celebrará del 26 de junio al 7 de julio de 2006. Como parte del seguimiento del Programa de Acción, se concertó otro acuerdo internacional en junio de 2005, a fin de que los Estados puedan identificar y marcar con más fiabilidad las armas pequeñas ilícitas. Varias organizaciones zonales, incluidas la Organización de los Estados Americanos (OEA), Unión Europea (UE), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), también han aprobado acuerdos vinculantes jurídicamente, códigos de conducta o reglamentos tipo para el control de las armas pequeñas.

#### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2003 y 2005**

En 2003, se tomó una medida importante mediante la aprobación del Programa de Acción Humanitaria por la XXVIII Conferencia Internacional. El Programa contiene el primer reconocimiento explícito de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra sobre el hecho de que su obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario entraña una responsabilidad de controlar la disponibilidad de armas, a fin de que las armas no terminen en poder de los que pueden emplearlas para cometer violaciones de este derecho (Objetivo final 2.3). El Programa también compromete a los Estados y al Movimiento para que efectúen una serie de actividades, incluidas las de velar por la formación sistemática en derechos humanos y derecho humanitario para las fuerzas armadas, fuerzas de policía y fuerzas de seguridad, documentar los efectos de la violencia armada en los civiles, y reducir la demanda de armas y el uso indebido de éstas, mediante la educación y la sensibilización.

Tanto el Consejo de Delegados como la Conferencia Internacional han exhortado a los Estados a que hagan del derecho internacional humanitario el criterio fundamental para evaluar las decisiones relativas a las transferencias de armas. El CICR ha instado a los Estados a incluir en documentos zonales relativos a las transferencias de armas, y en las leyes y políticas nacionales, la obligación de evaluar si hay probabilidad de que los receptores respeten el derecho humanitario y nieguen efectuar transferencias, cuando hay un riesgo evidente de que las armas se emplearán para cometer graves violaciones del derecho. Hasta la fecha, ha logrado que se incluya o fortalezca como criterio el derecho humanitario en el documento de la OSCE sobre armas pequeñas (2000), en el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas (1998), en la Declaración de Bamako aprobada por la OUA (2000) y en las Directrices de mejores prácticas para importaciones exportaciones, transferencias y tránsito de armas pequeñas y armas ligeras (*Best Practice Guidelines for the Import, Export, Transfer and Transit of Small Arms and Light Weapons*) para la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África (2005). Durante el examen formal del Código de la Unión Europea, en 2004-2005, el CICR propuso una enmienda que podría fortalecer considerablemente el actual criterio que se basa en el derecho humanitario, mediante la exigencia a los Estados miembros de la Unión Europea de no expedir una licencia de exportación "si hay un claro riesgo de que la exportación propuesta podría emplearse en la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario". Se espera que esta enmienda figure entre las principales mejoras en el Código revisado de la Unión Europea. El CICR y las Sociedades Nacionales también han formulado comentarios relativos a las políticas y leyes nacionales de exportación de armas que

trazaban varios Estados desarrollados (por ejemplo, Alemania, Reino Unido Sudáfrica y Suecia).

El CICR ha participado activamente en el proceso de las Naciones Unidas relativo a las armas pequeñas, exponiendo las recomendaciones del Movimiento y presentado informes sobre las actividades del CICR y de las Sociedades Nacionales en este ámbito. Durante las negociaciones sobre un instrumento internacional, por el que se facilite la identificación y el rastreo de armas pequeñas ilícitas, el CICR destacó cómo un efectivo mecanismo de rastreo, mediante el fomento de una mayor obligación de rendir cuentas y una mayor responsabilidad entre los proveedores de armas, podría contribuir a prevenir que las armas terminen en poder de quienes probablemente las emplearán para cometer violaciones del derecho humanitario. Estas negociaciones terminaron con éxito en junio de 2005, aunque el CICR lamenta el hecho de que el instrumento aprobado no es de obligado cumplimiento jurídico.

El CICR ha instado a los Estados a tomar más medidas para prevenir el comercio ilícito de armas mediante la aprobación de un acuerdo internacional para reglamentar las actividades de los intermediarios en el comercio de armas. Cuando disponen transferencias ilícitas de armas hacia ciertas zonas de conflicto, algunos intermediarios propician las actuales violaciones del derecho internacional humanitario. Actualmente, muchos intermediarios de armas pueden operar fuera del marco jurídico nacional o internacional. Hay un creciente apoyo para que se concierte a nivel mundial un "tratado de comercio de armas", por el cual se sienten normas comunes para reglamentar todas las transferencias de armas convencionales. Hasta la fecha, 25 Gobiernos apoyan la idea. El CICR también ha expresado su apoyo, y ha puesto de relieve que cualquiera de dichas normas debe incluir un requisito de no autorizar las transferencias de armas que, probablemente, se emplearán para cometer violaciones del derecho humanitario.

Muchas Sociedades Nacionales han desempeñado un papel activo en los esfuerzos para promover mayores controles de las armas pequeñas en el respectivo país. Las Sociedades Nacionales de Alemania, Bélgica, Canadá, Noruega y Suecia están poniendo por obra las promesas sobre el particular expresadas en la XXVIII Conferencia Internacional. Muchas Sociedades, incluidas las de Alemania, Suecia y Noruega, participan en debates con el respectivo Gobierno y otras organizaciones de la sociedad civil acerca de controles de armas pequeñas a nivel nacional e internacional. De mayo de 2004 a junio de 2005, la Cruz Roja Sueca, junto con el Colegio Nacional de Defensa y el Movimiento Sueco por la Reconciliación realizaron un proyecto educacional sobre las armas pequeñas destinado a estudiantes y profesores en escuelas de policía y academias militares. La Cruz Roja Búlgara organizó un seminario nacional sobre la proliferación y los controles de armas pequeñas, en noviembre de 2004. En este seminario se reunieron participantes gubernamentales, de círculos universitarios, de los medios de comunicación, de las Naciones Unidas, de ONG y del CICR. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de Finlandia, Islandia, Noruega y de Suecia, en cooperación con el Instituto de Investigación para la Paz de Oslo, han propuesto la realización de un estudio de las respectivas leyes y políticas nacionales de transferencia de armas.

### **Oportunidades y retos en el futuro**

A pesar de los progresos efectuados los últimos años, antes de que se pueda prever la disminución considerable de la violencia armada contra los civiles, habrá que potenciar considerablemente los esfuerzos emprendidos por los Estados, las organizaciones internacionales y las ONG. Es generalizada la opinión de que el Programa de Acción de las Naciones Unidas, que no es un documento jurídicamente vinculante, es un sólo una primera medida hacia la disminución del sufrimiento humano a raíz de la disponibilidad no reglamentada de armas pequeñas. Se deben abordar más cuestiones adicionales, a fin de que los Estados puedan prevenir efectivamente la proliferación generalizada y el uso abusivo de dichas armas.

El Programa de las Naciones Unidas de la Conferencia de Examen de 2006 será de crucial importancia para determinar el rumbo futuro de los esfuerzos mundiales en este ámbito. Entre las prioridades clave figura el desarrollo de controles a nivel mundial de los intermediarios y de normas comunes para las transferencias internacionales de armas. También debería ponerse mayor énfasis en la promoción de la aplicación del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos entre los portadores de armas, en el desarme en el periodo de posconflicto y en estrategias para la prevención de la violencia, así como en la asistencia en favor de las víctimas. Las Sociedades nacionales pueden encarecer este asunto ante la opinión pública y el ámbito político, y promover las recomendaciones ante el respectivo Gobierno con miras a la Conferencia de Examen.

También es menester hacer mayores esfuerzos a nivel nacional para prevenir que las armas terminen donde probablemente se emplearán para cometer violaciones del derecho internacional humanitario. Muchos Estados aún necesitan integrar el derecho humanitario como criterio respecto de las leyes y políticas nacionales relativas a la exportación de armas. A fin de facilitar la aplicación práctica de dichos criterios, debería recurrirse a indicadores, con los cuales se puede medir el grado en que el receptor respeta el derecho humanitario, que pueden servir de ayuda para la toma de decisiones sobre cuándo puede haber un riesgo de que dichas armas representen una amenaza para el respeto del derecho internacional humanitaria. El CICR presentó una lista de indicadores posibles en su estudio de 1999 sobre la disponibilidad de armas y, actualmente, los sigue desarrollando. Las Sociedades Nacionales pueden desempeñar un papel vital para fomentar la inclusión del criterio del derecho humanitario y los indicadores en el proceso nacional de toma de decisiones relativo a las transferencias de armas.

#### **4. Biotecnología, armas y humanidad**

##### **Antecedentes**

El Consejo de Delegados de 2003 aprobó el Llamamiento del CICR sobre "Biotecnología, armas y humanidad" (resolución 4). En la resolución se hace eco de las preocupaciones del CICR sobre el riesgo de que los avances en la biotecnología sean empleados con fines hostiles, y se alienta a todos los componentes del Movimiento a promover esta iniciativa entre las autoridades nacionales, las comunidades científicas y médicas, en los círculos de la industria y entre la sociedad civil.

En el Llamamiento del CICR, el cual se dio a conocer el 25 de septiembre de 2002, se hace un llamamiento para que haya controles efectivos, mediante los cuales se garantice que los avances de las nuevas biotecnologías se empleen únicamente en beneficio de la humanidad y no con fines hostiles. La finalidad del llamamiento es sensibilizar, ante estos nuevos retos, respecto de la responsabilidad que incumbe a una variedad de entidades en la tarea de garantizar el respeto de las prohibiciones vigentes del empleo del envenenamiento y de la propagación deliberada de enfermedades. La falta de cualquier mecanismo de control de la aplicación de la Convención de 1972 sobre Armas Biológicas aumenta el riesgo de que el nuevo saber científico se emplee con fines hostiles. Este peligro preocupa profundamente al CICR, que actúa de conformidad con su cometido de proteger a las víctimas de los conflictos armados. En tanto que reconoce que la principal responsabilidad para prevenir el uso hostil de la biotecnología incumbe a cada Estado, el enfoque del CICR se basa en el supuesto de que es menester la acción preventiva en cada nivel de la sociedad.

##### **Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2003 y 2005**

Como meollo de su estrategia para promover los objetivos del Llamamiento, el CICR ha tomado contactos con los círculos científicos y médicos, así como con los industriales, para señalar los grandes rasgos de la responsabilidad que les atañe en la contribución a la formación de una efectiva "red de prevención".

Desde 2003, el CICR ha participado en docenas de reuniones de eminentes asociaciones y academias científicas, a fin de presentar sus preocupaciones y propuestas. También ha recibido un creciente número de invitaciones no solicitadas para que presente su Llamamiento.

La Cruz Roja Británica, con el CICR, fue anfitriona de una Mesa Redonda a nivel nacional, que tuvo lugar en Londres, en mayo de 2005. Además, el CIR organizó Mesas Redondas en Moscú, en junio de 2005 y en Kuala Lumpur, en septiembre de 2005. Estos acontecimientos reunieron a representantes gubernamentales, de los círculos científicos y médicos, de la industria y de la sociedad civil para debatir la manera en que se puede controlar efectivamente el conocimiento relativo a la biología que puede ser peligroso.

Se ha instado a los círculos científicos, a los Gobiernos y al sector industrial a tomar medidas, entre las cuales:

- examinar toda investigación que entrañe consecuencias que puedan ser peligrosas y velar por que esté sujeta a un riguroso examen de expertos independientes;
- aprobar códigos de conducta para la comunidad científica y para el sector industrial, cuya finalidad sea prevenir el envenenamiento y la propagación deliberada de enfermedades;
- garantizar que haya una reglamentación efectiva de los programas de investigación, facilidades y material biológico, que puedan prestarse al uso abusivo, y que haya un control de las personas que tienen acceso a tecnologías sensibles;
- apoyar los programas mejorados a nivel nacional e internacional, a fin de prevenir y actuar ante la propagación deliberada de enfermedades; así como
- incorporar las preocupaciones señaladas en el Llamamiento en la educación científica y médica.

Estos mensajes han sido, por lo general, bien recibidos por la comunidad científica, muchos de cuyos miembros desconocían que su labor podría servir para fines hostiles o que había normas que reglamentan ese ámbito.

El CICR también ha publicado un documento sobre "principios de buenas prácticas," titulado *Prevenir el empleo de las ciencias de la vida con fines hostiles: de la ética y el derecho a las prácticas mejores*, en el cual se sientan algunos principios esenciales y puntos de acción, cuya finalidad es alentar a la comunidad de las biociencias a incorporar la ética y las leyes pertinentes en las prácticas idóneas. El documento se trazó mediante un proceso de consultas con expertos en ciencias y asuntos de política. Este documento, que contiene principios genéricos aplicables a cualquier código de conducta, se presentó ante la Reunión de Expertos en la Convención sobre Armas Biológicas, celebrada en junio de 2005, en la cual se debatió acerca de los códigos de conducta para científicos.

Con miras a la Reunión de Expertos, los Gobiernos suizo y francés fueron anfitriones de un acontecimiento para conmemorar el 80º aniversario del Protocolo de Ginebra de 1925 sobre la prohibición del empleo de gases tóxicos. El vicepresidente del CICR, señor Jacques Forster, leyó un discurso en este acto y la prestigiosa publicación Science Magazine publicó un editorial de una página, titulado "Ciencia y armas prohibidas", para destacar el aniversario.

En el Llamamiento del CICR se exhorta a los Gobiernos a reafirmar, aplicar y reforzar las normas del derecho internacional, por las cuales se prohíbe el empleo de armas biológicas, y que se refrendan en el Protocolo de Ginebra de 1925 y en la Convención de 1972 sobre Armas Biológicas. Para complementar y potenciar los esfuerzos realizados en el marco de la Convención sobre Armas Biológicas, en el Llamamiento del CICR se insta a los Estados a que aprueben, a nivel ministerial, una declaración, por la cual reafirmen la base jurídica de las prohibiciones vigentes relativas a las armas biológicas y por la cual los Estados se comprometan a tomar una serie de medidas preventivas como las descritas más arriba.

La XXVIII Conferencia Internacional invitó a los Estados a trabajar con el CICR para desarrollar tal declaración y, con esa finalidad, el CICR fue anfitrión de consultas celebradas con los Estados, a comienzos de 2004. Pero, a pesar del considerable apoyo que se logró granjear, algunos Estados consideraron que no era acertada la oportunidad para tal declaración, y varios se opusieron a cualquier declaración política en ese ámbito, que no se hiciera en el marco de la Convención sobre Armas Biológicas. Actualmente, el CICR no está promoviendo la idea de una declaración ministerial.

Junto con la organización Vertic, el CICR también preparó un proyecto de ley tipo, cuya finalidad es ayudar a los Estados a aplicar sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre Armas Biológicas y de las subsiguientes conferencias de examen.

### **Oportunidades y retos en el futuro**

Como parte integrante de su misión de prevenir el sufrimiento humano y proteger la dignidad humana, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja puede ayudar a garantizar que los procesos biológicos, que se hallan en el meollo de la existencia humana, nunca se manipulen con fines hostiles.

En 2006, la Sexta Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas examinará el estado y el funcionamiento de la Convención en el entorno actual. Habida cuenta de que en la última Conferencia de Examen, celebrada en 2001, los Estados no pudieron reafirmar los objetivos de la Convención sobre Armas Biológicas o convenir en un enfoque común para afrontar los retos actuales, es crucial que haya una Conferencia de Examen lograda en 2006. En la Conferencia se debería llegar a una reafirmación de la importancia que la Convención sobre Armas Biológicas reviste para la humanidad, a un compromiso que haga participar a la comunidad científica y al sector de la industria en los esfuerzos de prevención, y a la aprobación de planes de medidas preventivas de cooperación de envergadura internacional. Las Sociedades Nacionales pueden contribuir a este proceso haciendo participar al respectivo Gobierno, a las asociaciones científicas, al sector industrial, mediante contactos bilaterales y acontecimientos organizados para fomentar el diálogo.

## **5. Examen de la licitud de nuevas armas**

### **Antecedentes**

Dado que a todos los Estados se prohíbe emplear medios y métodos de guerra que podrían violar el derecho internacional humanitario, éstos deberían velar por la licitud de cualquier arma nueva que desarrollen o adquieran. Además, cuando estudien, desarrollen, adquieran o adopten una nueva arma, los Estados Partes en el Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra tienen la obligación, de conformidad con el artículo 36 de dicho Protocolo, de determinar si su uso estaría prohibido en algunas o todas las circunstancias por el Protocolo o por cualquier otra norma aplicable del derecho internacional.

En su Programa de Acción Humanitaria (Objetivo final 2.5), la XXVIII Conferencia Internacional instó a los Estados Partes en el Protocolo adicional I a establecer procedimientos de examen para determinar la licitud de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos, y alentó a los demás Estados a considerar el establecimiento de dichos procedimientos. La Conferencia destacó que los procedimientos de examen deberán basarse "en un enfoque multidisciplinario, que incluye consideraciones de índole militar, jurídica, medioambiental y sanitaria" y alentó a los Estados a "que examinen con particular atención las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos que causan efectos en la salud poco conocidos por el personal médico".

**Acción del Movimiento en el período comprendido entre 2003 y 2005**

El CICR ha desarrollado un proyecto de guía para examinar la licitud de nuevas armas y de nuevos medios y métodos de guerra, en inglés (*Guide to Legal Reviews of New Weapons, Means and Methods of Warfare*). El proyecto se presentó en un taller celebrado, en febrero de 2005, en Ottawa, organizado por la Cruz Roja Canadiense y el Gobierno canadiense. En el taller participaron expertos gubernamentales procedentes de siete países. Sobre la base de los comentarios del taller y en consulta con expertos gubernamentales y de las Sociedades Nacionales, el CICR está ultimando la guía, que se publicará a finales de 2005. En cumplimiento del encargo que le hizo la XXVIII Conferencia Internacional, el CICR organizará uno o más talleres en 2006 y 2007 para los Estados que aún no tiene procedimientos de examen.

**Retos futuros**

Como observó la XXVIII Conferencia Internacional, examen de la licitud de nuevas armas reviste especial importancia " en vista del rápido avance tecnológico de las armas y con objeto de proteger a la población civil de los efectos indiscriminados de las armas y a los combatientes de sufrimientos innecesarios y las armas prohibidas" (Objetivo final 2.5). Sin embargo, sólo se sabe de unos pocos Estados que tienen establecidos procedimientos de examen formales. Por lo tanto, las Sociedades Nacionales deberían alentar a los muchos Estados que aún no lo han hecho a establecer tales procedimientos y a intercambiar información sobre éstos.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### ARMAS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Consejo de Delegados,

**acogiendo favorablemente** el informe del CICR sobre "Armas y derecho internacional humanitario";

**poniendo de relieve** que la promoción de controles adecuados del desarrollo, uso y proliferación de armas es esencial para proteger a las personas civiles del uso y de los efectos indiscriminados de esas armas y proteger a los combatientes de sufrimientos innecesarios;

**recordando** la obligación de los Estados de velar por la licitud de sus armas de conformidad con el derecho internacional;

**sumamente preocupado** por las amenazas que afronta la población civil durante y después de los conflictos, a causa de la presencia de minas terrestres y de restos explosivos de guerra, así como de la disponibilidad no reglamentada de armas pequeñas y armas ligeras; y **reconociendo** el óbice que suponen estas armas para la reconstrucción y el desarrollo en el período de posconflicto;

**poniendo énfasis** en la acuciante necesidad de proceder de un modo integrado, de colaboración y preventivo, a fin de minimizar el riesgo de que los avances en las biociencias se empleen con fines hostiles;

**destacando** que se pueden hacer progresos en la realización de los objetivos del Movimiento en este ámbito, aprovechando las oportunidades que brindan las Conferencias de Examen de 2006 de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y de la Convención sobre Armas Biológicas;

**reafirmando** los compromisos contraídos en las resoluciones relativas a las armas aprobadas por reuniones anteriores del Consejo de Delegados y los que figuran en el Objetivo general 2 del Programa de Acción Humanitaria, aprobado por la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

1. **exhorta a** todos los componentes del Movimiento a que continúen, y, si es posible, intensifiquen su labor para la aplicación de la Estrategia del Movimiento sobre minas terrestres y restos explosivos de guerra, y en particular a que procuren velar por que las víctimas reciban las necesarias atención y asistencia a largo plazo, a que insten a los Estados afectados por las minas y Partes en la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal para que cumplan sus plazos de limpieza de minas, y a que alienten a todos los Estados a adherirse a la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal y al Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra y a poner a disposición los recursos adecuados que permitan su aplicación cabal;
2. **insta** a todos los componentes del Movimiento a sensibilizar acerca de la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que se celebrará a finales de 2006, a alentar a los Estados para que participen en la Conferencia de Examen, y a aprovechar este acontecimiento para promover la adhesión a la Convención y a sus cinco Protocolos, y promover la enmienda que extiende el ámbito de aplicación de la Convención a los conflictos armados no internacionales;
3. **alienta** a todos los componentes del Movimiento a que fomenten medidas nacionales para resolver las preocupaciones humanitarias que plantea el uso de municiones en racimo y otras submuniciones, en particular instando a los Estados a que prohíban el uso de submuniciones contra objetivos militares ubicados en zonas de población civil o cerca de ellas, a que eliminen las submuniciones que no son de precisión o cuyo índice de error es elevado, y a que se abstengan de hacer transferencias a otros de submuniciones que no son de precisión o poco fiables;
4. **pide** a todos los componentes del Movimiento que aprovechen la oportunidad que brinda la Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas, en julio de 2006, para fomentar un enfoque más integral, a fin de reducir el sufrimiento humano a raíz de la disponibilidad no reglamentada de armas pequeñas y de su uso indebido, en particular alentando a los Estados a que hagan del respeto del derecho humanitario uno de los criterios básicos para evaluar las decisiones relativas a la transferencia de armas, a que desarrollen normas comunes por las que se rijan las transferencias internacionales de armas y las actividades de los intermediarios en el comercio de armas, a que promuevan entre los portadores de armas el respeto del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, a que intensifiquen la labor de prevención de la violencia y presten asistencia a las víctimas;
5. **alienta** a todos los componentes del Movimiento a que sensibilicen acerca de la necesidad de que los Gobiernos, los científicos y la industria efectúen mayores esfuerzos para velar por que los avances en las biociencias no se empleen con fines hostiles, y a que insten a los Gobiernos a obrar para que se obtenga éxito en los resultados de la Sexta Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas, mediante una reafirmación solemne de los objetivos de la Convención y convengan en medidas preventivas concretas;
6. **solicita** a los componentes del Movimiento que alienten a los Estados que aún no lo han hecho a que establezcan procedimientos de examen oficiales para determinar la licitud de nuevas armas y nuevos medios y métodos de guerra, y que intercambien información sobre dichos procedimientos con otros Estados y con el CICR, y **toma nota** de la elaboración por el CICR de una Guía con esa finalidad;
7. **pide** al CICR que informe al Consejo de Delegados de 2007 sobre los progresos realizados en la aplicación de dichos objetivos.